

**PARTE PERTINENTE DEL ACTA N° 655 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA**

CONSULTA: SE HACE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN VÍA INTERNET.

FECHA: octubre 12 de 2022

En la ciudad de Bucaramanga, a los 12 días del mes de octubre de 2022, siendo las 3 p.m., en la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, se procede a formalizar y levantar la presente acta contentiva de la decisión que, por voto a distancia o consentimiento escrito, hicieron llegar la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 28, parágrafo.1 de los estatutos.

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO GENERAL EN LOS PRECIOS DE MATRÍCULAS Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA 2023.

El Presidente de la Junta Directiva, constata el sentido del voto de los miembros, a los temas a decidir: así como la fecha de recibo del documento contentivo del sentido del voto :

Nombre del Miembro de Junta Directiva que expresó el sentido de su voto a distancia	Sentido del voto a distancia	Fecha de recibo del documento
Martha Inés Blanco Alviar	APROBADO	11 de octubre de 2022
Nicolás Fernando Duarte Sanmiguel	APROBADO	11 de octubre de 2022
Víctor Alfonso Solarte David	APROBADO	11 de octubre de 2022
Pablo Emilio Bustamante Arango	APROBADO	11 de octubre de 2022
Joban Sebastián Gutiérrez Moreno	NO APROBADO	11 de octubre de 2022
Milton Augusto Salazar Rey	APROBADO	11 de octubre de 2022
Rodolfo Mantilla Jácome	APROBADO	11 de octubre de 2022
Tiberio Gómez Bohórquez	APROBADO	11 de octubre de 2022
Gilda Azuero Paillie	APROBADO	11 de octubre de 2022

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO GENERAL EN LOS PRECIOS DE MATRÍCULAS Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA 2023.

El señor Rector hace la presentación:

1. Inflación histórica y pronóstico de inflación 2022

Con base en la variación del índice de precios al consumidor IPC entre los meses de noviembre de 2021 y septiembre de 2022, y estimando en 0,80% la variación de este índice para octubre de 2022, se estima que la variación acumulada máxima que las IES en el país podrán aplicar a los precios de las matrículas sin que medie justificación alguna (o adicional) al Ministerio de Educación Nacional MEN es del 12,33%.

Variación porcentual mensual del IPC
(estimados: octubre, noviembre y diciembre 2022)

	2018	2019	2020	2021	2022
ENE	0,63%	0,60%	0,42%	0,41%	1,67%
FEB	0,71%	0,57%	0,67%	0,64%	1,63%
MAR	0,24%	0,43%	0,57%	0,51%	1,00%
ABR	0,46%	0,50%	0,16%	0,58%	1,25%
MAY	0,25%	0,31%	-0,32%	1,00%	0,84%
JUN	0,15%	0,27%	-0,38%	-0,05%	0,51%
JUL	-0,13%	0,22%	0,00%	0,32%	0,81%
AGO	0,12%	0,09%	-0,01%	0,45%	1,02%
SEP	0,16%	0,23%	0,32%	0,38%	0,93%
OCT	0,12%	0,16%	-0,06%	0,01%	0,80%
NOV	0,12%	0,10%	-0,15%	0,50%	0,60%
DIC	0,30%	0,33%	0,38%	0,73%	0,85%
Sem 1	2,46%	2,71%	1,12%	3,13%	7,10%
Sem2	0,69%	1,14%	0,48%	2,41%	5,12%
Anual	3,17%	3,88%	1,61%	5,62%	12,57%

PROYECCIÓN VAR. IPC 2022

Inflación MEN: **12,33%**

Inflación PAÍS: **12,57%**

2. Solicitud de ajuste en los precios de matrículas y otros pecuniarios para 2023

En consecuencia, y con el fin de que la Universidad recupere el poder adquisitivo que ha venido drenándose a lo largo del presente 2022 y que, a la vez, se proteja la salud financiera de la misma, se solicita a la Junta Directiva considerar para su aprobación un incremento general en el precio de las matrículas del 12,3%, o el equivalente al 100% de la variación del IPC (IPC plano) certificado por el Ministerio de Educación Nacional MEN, en todos sus programas académicos de pregrado y posgrados tanto para estudiantes de primer ingreso como para estudiantes continuos así como en todos los demás conceptos de servicios relacionados con la educación (otros derechos pecuniarios) tales como certificados, supletorios, derechos de grado, entre otros.

3. Consideraciones adicionales

Es importante señalar que ha sido tradición en los últimos años el que la Universidad incremente los precios de las matrículas varios puntos básicos por encima de la variación del IPC. Para el 2023, y después de analizarse a profundidad al interior del Comité Financiero el fenómeno inflacionario y sus repercusiones en las finanzas de la Universidad, se recomienda a la Junta Directiva aprobar el incremento ya señalado que, para esta ocasión, no se acompaña de puntos adicionales en virtud del inusual e importante movimiento que han experimentado los precios de los bienes y servicios en lo corrido de los últimos 12 meses en el país con el correspondiente impacto en la economía de los hogares y familias de los estudiantes.

4. Excepciones

Ahora bien, con el fin de ganar competitividad frente a otras universidades que ofrecen programas similares a la Unab con precios inferiores, se recomienda exceptuar los programas relacionados a continuación, los cuales deberían conservar los precios nominales vigentes en 2022 para el 2023, exclusivamente para los estudiantes a incorporarse por primera vez (primer ingreso):

Programas que congelan sus precios (SOLO PRIMER INGRESO)

NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$5.812.300
ECONOMÍA	\$4.515.200
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$6.147.200
DERECHO	\$4.992.000
INGENIERÍA EN ENERGÍA	\$6.355.500
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$6.162.500
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$5.704.000
PSICOLOGÍA	\$6.788.800
TEC. SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO	\$2.092.500

5. Proyección preliminar de ingresos 2023

Con base en el incremento general en los precios mostrado, la siguiente es la estimación de ingresos para 2023 comparada contra el ejercicio de proyección de cierre del 2022, la cual servirá como base o punto de partida para la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2023:

(en millones de pesos)	Forecast (FY)	Estimación	Var. %
	2022	2023	Var. %
Ingresos Operacionales	128.086	134.706	5,2%
Actividades relacionadas con educación	113.573	125.853	10,8%
Servicios Universitarios	1.829	2.054	12,3%
Actividad relacionadas con extensión e inv	10.598	4.827	-54,5%
Actividades de admón. relacionadas	2.085	1.971	-5,5%

CONSTANCIA: El Presidente de la Junta Directiva de la Universidad deja constancia de que la solicitud fue aprobada por ocho miembros principales y un miembro principal no la aprobó. De acuerdo con el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos la solicitud queda aprobada por mayoría absoluta.

CONSTANCIA: El Presidente de la Junta Directiva, constata que entre la primera y la última comunicación recibida, con el sentido del voto expresado, no excedió el término de un mes, razón por la cual se procede, en la fecha, a elaborar la presente acta, así como a asentar la misma en el Libro de actas respectivo.

2. APROBACION TEXTO DEL ACTA

Encontrándose dentro de la oportunidad prevista en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario General y Jurídico de la Universidad, imparten su aprobación al contenido del acta elaborada, por corresponder en un todo a los hechos presentados y a las decisiones manifestadas por los miembros de la Junta Directiva, mediante el mecanismo del voto a distancia o consentimiento escrito.

Es fiel copia tomada de la original a los 12 días del mes de octubre de 2022.



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ